HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL
MONTE VERA

MONTE VERA, 28 DE OCTUBRE DE 2026

ORDENANZA N° 114/2026

VISTO:

Expediente Nº 0749/2026 Proyecto de Ordenanza: "Donación voluntaria y habitual de sangre".

CONSIDERANDO:

Que la donación de sangre constituye un acto voluntario, solidario y altruista, destinado exclusivamente a fines médicos y de fundamental importancia para garantizar la disponibilidad de sangre y sus componentes para quienes los necesitan.

Que la disponibilidad permanente de sangre requiere no solamente de respuestas ante situaciones de emergencia, sino fundamentalmente de la construcción de una cultura de la donación voluntaria y habitual, basada en la información, la concientización y el compromiso comunitario.

Que desde hace varios años se vienen desarrollando en la ciudad de Monte Vera diferentes acciones destinadas a promover la donación voluntaria de sangre, articulando el trabajo de CUDAIO con instituciones públicas, privadas y organizaciones de la comunidad.

Que dentro de este proceso, la Mutual Juventud Unida de Humboldt – Filial Monte Vera fue incorporada el 11 de abril de 2023 al Registro Nacional de Organismos y Empresas Amigas de la Donación Voluntaria y Habitual de Sangre, fortaleciendo desde entonces las acciones de promoción, concientización y organización de jornadas en la comunidad.

Que a lo largo de este camino distintas instituciones se fueron incorporando y acompañando la iniciativa, entre ellas la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Santa Fe, contribuyendo a consolidar una experiencia de articulación interinstitucional que ha continuado creciendo.

Que las sucesivas jornadas desarrolladas en Monte Vera han demostrado una creciente participación de vecinos y un importante compromiso de instituciones educativas, organizaciones sociales, comunidades religiosas, medios de comunicación y entidades públicas y privadas del distrito y de localidades de la región.

Que el 30 de julio de 2026 se realizó una nueva Jornada de Donación Voluntaria de Sangre, organizada conjuntamente entre CUDAIO, la Mutual Juventud Unida de Humboldt – Filial Monte

Vera, la Municipalidad de la Ciudad de Monte Vera, el Concejo Municipal de la Ciudad de Monte Vera, la Parroquia Nuestra Señora de la Merced de Monte Vera, el Club de Leones de la Ciudad de Recreo y FM Power Max, con el acompañamiento y difusión de numerosas instituciones y comunidades.

Que la campaña previa tuvo como objetivo alcanzar treinta (30) voluntarios donantes, cantidad establecida en función de la planificación y capacidad logística de CUDAIO, desarrollándose para ello una amplia campaña comunitaria de concientización y convocatoria.

Que como resultado de dicha convocatoria veintisiete (27) voluntarios se presentaron para donar sangre, de los cuales, luego de las evaluaciones correspondientes, veintitrés (23) pudieron concretar efectivamente su donación.

Que estos resultados constituyen no solamente un logro cuantitativo, sino principalmente la expresión de una comunidad capaz de organizarse solidariamente alrededor de un objetivo común.

Que resulta especialmente destacable el papel desempeñado por las instituciones educativas públicas y privadas, instituciones intermedias, organizaciones comunitarias y demás actores sociales que difunden sostenidamente las campañas de donación voluntaria de sangre y contribuyen a multiplicar su alcance.

Que la experiencia acumulada demuestra la conveniencia de otorgar un marco institucional permanente a estas acciones, evitando que la promoción de la donación de sangre dependa exclusivamente de iniciativas aisladas o de convocatorias circunstanciales.

Que corresponde al Estado Municipal acompañar y promover acciones de concientización que fortalezcan valores como la solidaridad, la participación ciudadana, el compromiso comunitario y el cuidado de la vida.

Que institucionalizar las Jornadas de Donación Voluntaria y Habitual de Sangre permitirá fortalecer la articulación entre CUDAIO, el Municipio, el Concejo Municipal y las instituciones de la comunidad, asegurando su continuidad y promoviendo una participación cada vez mayor de los vecinos de Monte Vera.

Es por ello que;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

DE LA CIUDAD DE MONTE VERA

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1.º: Institúyanse en el ámbito de la Ciudad de Monte Vera las "Jornadas de Donación Voluntaria y Habitual de Sangre", destinadas a promover, concientizar y facilitar la participación de la comunidad en la donación voluntaria, habitual, solidaria y altruista de sangre.

ARTÍCULO 2.º: Decláranse de Interés Municipal y Comunitario permanente las Jornadas de Donación Voluntaria y Habitual de Sangre que se realicen en la Ciudad de Monte Vera en coordinación con el Centro Único de Donación, Ablación e Implante de Órganos (CUDAIO) u organismo provincial que en el futuro lo sustituya.

ARTÍCULO 3.º: Establécese que las jornadas podrán realizarse una o más veces durante cada año calendario, en las fechas que se determinen conjuntamente con CUDAIO, teniendo en consideración las necesidades del sistema provincial de sangre, la disponibilidad operativa y las condiciones logísticas necesarias para su realización.

ARTÍCULO 4.º: El Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que determine, promoverá la articulación necesaria para la realización de las jornadas con CUDAIO, el Concejo Municipal, instituciones públicas y privadas, establecimientos educativos, organizaciones intermedias, entidades religiosas, clubes, medios de comunicación y demás organizaciones de la comunidad que voluntariamente deseen participar.

ARTÍCULO 5.º: Establécese como objetivo permanente de las acciones previstas en la presente Ordenanza la promoción y construcción de una cultura local de la donación voluntaria y habitual de sangre, mediante campañas de información, sensibilización, educación y convocatoria comunitaria.

ARTÍCULO 6.º: Invítase especialmente a las instituciones educativas públicas y privadas del Distrito Monte Vera a acompañar las campañas de concientización y difusión, mediante acciones adecuadas a las edades de sus comunidades educativas, promoviendo los valores de solidaridad, compromiso social y cuidado de la vida.

ARTÍCULO 7.º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer, de acuerdo con sus posibilidades y previa coordinación con CUDAIO, espacios físicos municipales adecuados, recursos logísticos, medios institucionales de comunicación y demás acciones de colaboración que resulten necesarias para facilitar el desarrollo de las jornadas.

ARTÍCULO 8.º: Dispónese que las campañas institucionales vinculadas a las jornadas deberán promover la participación voluntaria e informada de potenciales donantes y difundir los canales oficiales de inscripción, requisitos y recomendaciones establecidos por CUDAIO y las autoridades sanitarias competentes.

ARTÍCULO 9.º: Reconócese como antecedente institucional de la presente Ordenanza el trabajo interinstitucional y comunitario desarrollado durante las distintas Jornadas de Donación Voluntaria de Sangre realizadas en la Ciudad de Monte Vera, destacándose la participación de CUDAIO y de las instituciones públicas, privadas y organizaciones comunitarias que han colaborado sostenidamente en su promoción y realización.

ARTÍCULO 10.º: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar convenios y acuerdos de colaboración con CUDAIO y con organismos públicos o entidades de la sociedad civil vinculados con los objetivos establecidos en la presente Ordenanza, conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO 11.º: Los gastos que eventualmente demande la implementación de la presente serán atendidos con las partidas presupuestarias correspondientes, sin perjuicio de los aportes, colaboraciones o recursos que pudieran provenir de otros organismos públicos o entidades participantes.

ARTÍCULO 12.º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a CUDAIO y a las instituciones participantes; regístrese, publíquese y archívese.

Ayrton A. Isijara
Sec. Administrativo
Honorable Concejo Municipal
Monte Vera

Ricardo Cian - Presidente
Honorable Concejo Municipal
Monte Vera